



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

VISTO la Resolución N° 710/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación y,

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1181.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y, paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 “Organización de Cátedra”, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Designar en la Facultad Regional Villa María a la docente MERCATANTE, María del Milagro (D.N.I. N° 37.287.855 - Legajo N° 87.890), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de CINCO (5) años, con vencimiento el 28/02/2029 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Grado Académico: Jefa de Trabajos Prácticos

Área: Básicas de la Especialidad

Asignatura: Físicoquímica

Departamento: Ingeniería Química

Dedicación: 1 D.S

ARTICULO 2°. - Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 70/2024

UTN
f.p
n.m.m
r.a.h